

Innovación Empresarial

BASES FINALES
Convocatoria N° 1

AGOSTO 2023



CONTENIDO

| | | |
|----|--|----|
| A. | PRESENTACIÓN..... | 7 |
| B. | ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “PROYECTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL”?..... | 8 |
| C. | ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN? | 9 |
| D. | ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? | 9 |
| E. | ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?..... | 10 |
| F. | ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO? | 11 |
| G. | ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?..... | 13 |
| H. | ¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES ASOCIADAS?..... | 14 |
| I. | ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS? | 15 |
| J. | ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS? | 15 |
| K. | ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS? | 17 |
| L. | ETAPA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA DEL PROYECTO | 20 |
| M. | ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO? | 20 |
| N. | ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS? | 21 |

CAMBIOS A LAS BASES INICIALES

| BASES INICIALES DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 1RA CONVOCATORIA – PERÚ PRODUCE: INNOVACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Julio 2023 | BASES FINALES DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 1RA CONVOCATORIA – PERÚ PRODUCE: INNOVACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Julio 2023 |
|--|--|
| <p>03. El rol de la innovación es fundamental como motor que permitirá acelerar esta transición hacia sistemas más limpios y resilientes, ante un contexto con desafíos nuevos y complejos. Los beneficios para las empresas y emprendimientos innovadores que se sumen a esta misión son claros: ahorros en la gestión de sus recursos, acceso a nuevos financiamientos y mercados, captación y retención de nuevo talento y consumidores, y adelantarse a legislaciones futuras, entre otros. Sumar a las acciones climáticas es clave para que la productividad y competitividad de las empresas peruanas siga en aumento.</p> | <p>03. El rol de la innovación es fundamental como motor que permitirá acelerar esta transición hacia sistemas más limpios y resilientes, ante un contexto con desafíos nuevos y complejos. Los beneficios para las empresas y emprendimientos innovadores que se sumen a esta misión son claros: ahorros en la gestión de sus recursos, acceso a nuevos financiamientos y mercados¹, captación y retención de nuevo talento y consumidores, y adelantarse a legislaciones futuras, entre otros. Sumar a las acciones climáticas es clave para que la productividad y competitividad de las empresas peruanas siga en aumento.</p> <p>Pie de página 1: <u>Por ejemplo, en la Unión Europea se está incorporando regulaciones que promueven a empresas que descarbonicen sus industrias e impiden la oferta de productos que vulneren la Amazonía.</u></p> |
| <p>09. El objetivo del concurso es contribuir <u>a la reducción de la Huella de Carbono del Perú</u>, a través del fortalecimiento de la capacidad para la innovación en las empresas, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso (o combinación de ambos) <u>con enfoques</u> de acción climática.</p> | <p>09. El objetivo del concurso es fortalecer la capacidad para la innovación en las empresas, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso (o combinación de ambos) <u>con el fin de contribuir</u> a la acción climática.</p> |
| <p>30. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios, apoderados y representantes legales de las <u>empresas participantes</u> no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</p> | <p>30. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes (<u>Entidad Solicitante y Entidades Asociadas</u>) no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</p> |
| <p>32. De manera general y orientativo se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente el proyecto con el enfoque de Acción Climática tales como: (...)</p> <p>iv. (...) Los gastos de formulación del proyecto tienen un límite (Max. S/7,000 de RNR)</p> <p><u>Si como resultado de la reunión previa los Objetivos Específicos (Componentes) son reestructurados como consecuencia de los comentarios de la evaluación externa y/o comité de evaluación y/o Ejecutivos de ProInnovate, se podrá reconocer sólo parcialmente el gasto de formulación con cargo a los RNR de acuerdo al Manual Operativo de Proyecto.</u></p> | <p>32. De manera general y orientativo se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente el proyecto con el enfoque de Acción Climática tales como:</p> <p>(...)</p> <p>iv. (...) Los gastos por apoyo en la planificación operativa 27 del proyecto tienen un límite (Max. S/7,000 de RNR)</p> <p><u>Pie de página 27: En los casos que la propuesta cuente con una Entidad Asociada esta será la encargada de apoyar en la etapa de Planificación Operativa. En los demás casos, ProInnovate asignará un profesional de apoyo para esta etapa. Estos profesionales serán personas naturales, no jurídicas. En todos los casos, el pago por este servicio deberá ser aprobado por ProInnovate.</u></p> |
| <p>36. La Entidad Asociada 27 (EA) es una entidad que</p> | <p>36. La Entidad Asociada 28 (EA) es una entidad que cuenta con</p> |

| | |
|--|--|
| <p>cuenta con capacidades técnicas y financieras...</p> <p>Pie de página 27: Es aquella que contribuya eficazmente en las etapas de formulación y ejecución del proyecto.</p> | <p>capacidades técnicas y financieras...</p> <p>Pie de página 28: Es aquella que contribuya eficazmente en las etapas de formulación, planificación operativa y ejecución del proyecto (...)</p> |
| <p>37. La Entidad Solicitante podrá tener hasta 3 Entidades Asociadas que podrán ser:</p> <p>(...)</p> <p>e. Asociaciones civiles de carácter productivo.</p> | <p>37. La Entidad Solicitante podrá tener hasta 3 Entidades Asociadas que podrán ser:</p> <p>(...)</p> <p>e. Asociaciones civiles de carácter productivo, las cuales deben tener como parte de su objeto, el realizar actividades de investigación y/o innovación y/o transferencia de tecnología.</p> |
| <p>48. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:</p> <p>(...)</p> <p>i. ...</p> <p>vi...</p> | <p>48. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:(...)</p> <p>vi. <u>Si la Entidad Asociada es una Asociación Civil de carácter productivo deberá adjuntar el Estatuto de la Asociación Civil donde se evidencia que como parte de su objeto realiza actividades de investigación y/o innovación y/o transferencia de tecnología. (...)</u></p> |
| <p>69. Esta planificación Operativa tendrá los siguientes lineamientos:</p> <p>a. Por lo menos una reunión semanal de la Entidad Solicitante con un Ejecutivo de ProInnovate.</p> <p>b. El resultado de esta etapa de Planificación Operativa será la versión final de la propuesta del proyecto.</p> | <p>69. Esta planificación Operativa tendrá los siguientes lineamientos:</p> <p>a. Por lo menos una reunión semanal de la Entidad Solicitante con un Ejecutivo de ProInnovate.</p> <p>b. La Entidad Solicitante podrá contar con un profesional que apoye en la planificación Operativa del proyecto, según lo indicado en el literal iv del numeral 32. Este profesional deberá participar de las reuniones semanales.</p> <p>c. Se desagregarán en detalle las actividades y el presupuesto del proyecto.</p> <p>d. El resultado de esta etapa de Planificación Operativa será la versión final de la propuesta del proyecto.</p> <p>e. Durante esta etapa, también se generarán los documentos de gestión del Proyecto (Plan Operativo del Proyecto – POP, Plan de Adquisiciones y Contrataciones – PAC y Cronograma de Desembolsos/Cuadro de Hitos CD/CH).</p> <p>f. Se finalizará con el Acta de Planificación operativa, que deberá ser firmada por el representante de la Entidad Solicitante y el Ejecutivo de ProInnovate asignado.</p> <p>g. Mayor detalle ver el Anexo 5: Directrices para la firma de Contrato de Adjudicación de RNR</p> |
| <p>72. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 5. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la versión final de la propuesta del proyecto 43. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre</p> | <p>72. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en el Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 5. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo al Cronograma de Desembolsos/Cuadro de Hitos (CD-CH)44. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o</p> |

| | |
|--|--|
| <p>del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.</p> <p>Pie de página 43: Una vez firmado el contrato, la Entidad Solicitante (ES) se convierte en Entidad Ejecutora (EE). La EE y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán obtener la versión final de la propuesta, estableciendo <u>el Plan Operativo con hitos</u> y condiciones a cumplir para los desembolsos.</p> | <p>el área que cumpla dichas funciones.</p> <p>Pie de página 44: Una vez firmado el contrato, la Entidad Solicitante (ES) se convierte en Entidad Ejecutora (EE). La EE y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate establecen en el <u>CD-CH con hitos y condiciones</u> a cumplir para los desembolsos.</p> |
| <p>Anexo 1: Requisitos Legales de la Entidad Solicitante y del Proyecto Presentado</p> <p>(...)</p> | <p>Anexo 1: Requisitos Legales de la Entidad Solicitante y del Proyecto Presentado</p> <p>(...)</p> <p><u>q) Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios, apoderados y representantes legales de entidades participantes (Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas) no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</u></p> |
| <p>Anexo 3: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos</p> <p>(...)</p> | <p>Anexo 3: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos</p> <p>(...)</p> <p><u>bb) Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes (Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas) no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</u></p> |
| <p>Anexo 4: Orientaciones para el presupuesto – Gastos Elegibles y No Elegibles</p> <p>(...)</p> <p>Consultorías:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación de profesionales para la formulación del proyecto, máximo S/7,000.00 de los RNR. - Contratación de profesionales para la formulación del proyecto máximo S/3,000.00 de Aporte de Cofinanciamiento (ES y/o EA) Monetario. | <p>Anexo 4: Orientaciones para el presupuesto – Gastos Elegibles y No Elegibles</p> <p>(...)</p> <p>Consultorías: (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contratación del profesional para el apoyo en la etapa de planificación operativa 9 del proyecto, máximo S/7,000.00 de los RNR -Contratación del profesional para el apoyo en la etapa de planificación operativa9 del proyecto máximo S/3,000.00 de Aporte de Cofinanciamiento (ES y/o EA) Monetario. <p><u>Pie de página 9: En los casos que la propuesta cuente con una Entidad Asociada esta será la encargada de apoyar en la etapa de Planificación Operativa. En los demás casos, ProInnovate asignará un profesional de apoyo para esta etapa. Estos profesionales serán personas naturales, no jurídicas. En todos los casos, el pago por este servicio deberá ser aprobado por ProInnovate.</u></p> |
| <p>Anexo 5: Directrices para la Firma del Contrato de Adjudicación de RNR</p> <p>01. ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo a lo establecido en las bases finales del concurso y de la versión final de la propuesta de proyecto aprobada en la <u>reunión previa</u>.</p> <p>(...)</p> <p>03. <u>Reunión previa de Negociación:</u> Antes de firmar el contrato, la Entidad Solicitante seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los</p> | <p>Anexo 5: Directrices para la Firma del Contrato de Adjudicación de RNR</p> <p>01. ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo a lo establecido en las bases finales del concurso y de la versión final de la propuesta de proyecto aprobada en la <u>etapa de planificación operativa</u>.</p> <p>(...)</p> <p>03.<u>Etapa de Planificación Operativa11:</u> Antes de firmar el contrato, la Entidad Solicitante seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La <u>planificación operativa</u> tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse</p> |

desembolsos. La **reunión previa** tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la Entidad Solicitante seleccionada pueda firmar el Contrato de RNR. **En dicha reunión previa** se realizarán las siguientes actividades:

(...)

b. En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.

(...)

h. Las conclusiones de la **reunión** con el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate quedarán registradas en un acta **de reunión previa**, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

indefectiblemente para que la Entidad Solicitante seleccionada pueda firmar el Contrato de RNR. **Durante la planificación operativa** se realizarán las siguientes actividades:

(...)

b. En el marco de las bases **finales** del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.

(...)

h. Las conclusiones de la **etapa de planificación operativa** con el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

Pie de página 11: **La etapa de planificación operativa tendrá lo siguientes lineamientos: a) Por lo menos una reunión semanal de la Entidad Solicitante con un Ejecutivo de ProInnovate; b) La Entidad Solicitante podrá contar con un profesional que apoye en la planificación Operativa del proyecto. Este profesional deberá participar de las reuniones semanales; c) Se desagregarán en detalle las actividades y el presupuesto del proyecto; d) El resultado de esta etapa de Planificación operativa será la versión final de la propuesta del proyecto; e) Se finalizará con el Acta de Planificación Operativa que deberá ser firmada por el representante de la Entidad Solicitante y el Ejecutivo de ProInnovate asignado.**

A. PRESENTACIÓN

01. En la actualidad, la crisis climática es una de las más alarmantes a nivel mundial. Su causa reside en las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) producido por el uso insostenible de energía, uso y cambio de uso de los suelos, estilos de vida y patrones de consumo y producción (IPCC, 2023). Como consecuencia, vivimos los efectos del calentamiento global con eventos climáticos extremos, como la mayor frecuencia e intensidad del Niño Costero. Limitar que el incremento de la temperatura global no supere los 1.5°C es la meta para no poner en riesgo la habitabilidad del planeta.
02. Existen acciones definidas de adaptación y mitigación al cambio climático a nivel internacional y nacional para llegar a la meta y asegurar un futuro sostenible y con calidad de vida para todos. Sin embargo, si la rapidez de implementación se mantiene, los desafíos seguirán creciendo. Elevar la ambición de estas acciones es clave para aprovechar la ventana de oportunidad que aún existe para alcanzar el objetivo.
03. El rol de la innovación es fundamental como motor que permitirá acelerar esta transición hacia sistemas más limpios y resilientes, ante un contexto con desafíos nuevos y complejos. Los beneficios para las empresas y emprendimientos innovadores que se sumen a esta misión son claros: ahorros en la gestión de sus recursos, acceso a nuevos financiamientos y mercados¹, captación y retención de nuevo talento y consumidores, y adelantarse a legislaciones futuras, entre otros. Sumar a las acciones climáticas es clave para que la productividad y competitividad de las empresas peruanas siga en aumento.
04. **Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático”** es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción, que busca impulsar el fortalecimiento de las acciones climáticas desde la innovación, el emprendimiento innovador, el desarrollo productivo y el extensionismo tecnológico, para contribuir a aumentar la competitividad del país, a alcanzar las metas climáticas nacionales y globales y a elevar la ambición hacia la carbono neutralidad y la resiliencia.
05. El concurso de Innovación Empresarial es parte del **Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático”**. Los recursos provienen del Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación².
06. El concurso tiene los siguientes enfoques de acción climática, descritos a detalle en el Anexo 11

¹ Por ejemplo, en la Unión Europea se está incorporando regulaciones que promueven a empresas que descarbonicen sus industrias e impiden la oferta de productos que vulneren la Amazonía

² Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso). (Basada en el Manual de Oslo, 2018)

Existen 2 tipos de Innovación

1) **Innovación de Producto:** Un nuevo o mejorado bien o servicio

2) **Innovación de Proceso:** Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa.

Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías:

i. Producción de bienes o servicios

iv. Sistemas de información y comunicación

ii. Distribución y logística

v. Administración y gestión.

iii. Marketing y ventas

vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio

| Enfoque de acción climática | Objetivo desde la innovación |
|-----------------------------------|--|
| Bosques y Agricultura Sostenibles | Impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras para incentivar la eficiencia y resiliencia de las prácticas agrícolas y forestales, así como la conservación, gestión y recuperación de los bosques. |
| Energía Limpia | Impulsar la descarbonización y descentralización de la energía con fuentes renovables y su uso eficiente en industrias, hogares y transporte. |
| Edificaciones Sostenibles | Impulsar el desarrollo de viviendas sostenibles desde los procesos productivos necesarios para su construcción. |
| Pesca Resiliente | Impulsar la adaptación de la actividad pesquera y acuícola al cambio climático, incorporando innovación en prácticas, modelos y estrategias para su escalamiento. |
| Economía Circular | Impulsar modelos de economía circular desde el diseño de las propuestas de valor en todos los sectores y entre sectores como catalizador de la innovación. |
| Bienestar Resiliente | Impulsar la resiliencia de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático a través de soluciones innovadoras. |

07. El alcance del concurso de Innovación Empresarial es:

- i. Proyectos de innovación para el desarrollo de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso (o una combinación de ambos) a escala piloto o prototipo³, que respondan a una oportunidad o necesidad detectada desde la demanda del mercado.
- ii. Proyectos a escala piloto o prototipo que busquen disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicas y/o técnicas antes del escalamiento e ingreso al mercado.

08. Las presentes bases⁴ son de cobertura nacional y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos y es realizado directamente a través de ProInnovate

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “PROYECTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL”?

09. El objetivo del concurso es fortalecer la capacidad para la innovación en las empresas, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos) con el fin de contribuir a la acción climática.

10. Se espera que, al finalizar el financiamiento, los proyectos de innovación hayan logrado:

- i. Prototipo desarrollado de un nuevo (o sustancialmente mejorado) **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos), con potencialidad de ser incorporado al mercado (producto) o implementado en la empresa(proceso) que aporten a la mitigación y/o adaptación al cambio climático con un enfoque de transición justa⁵.
- ii. Transferencia de conocimientos con actores especializados en cambio climático, nacionales y/o internacionales.
- iii. Generación de sistemas de medición de contribución a la adaptación y/o mitigación del cambio climático.

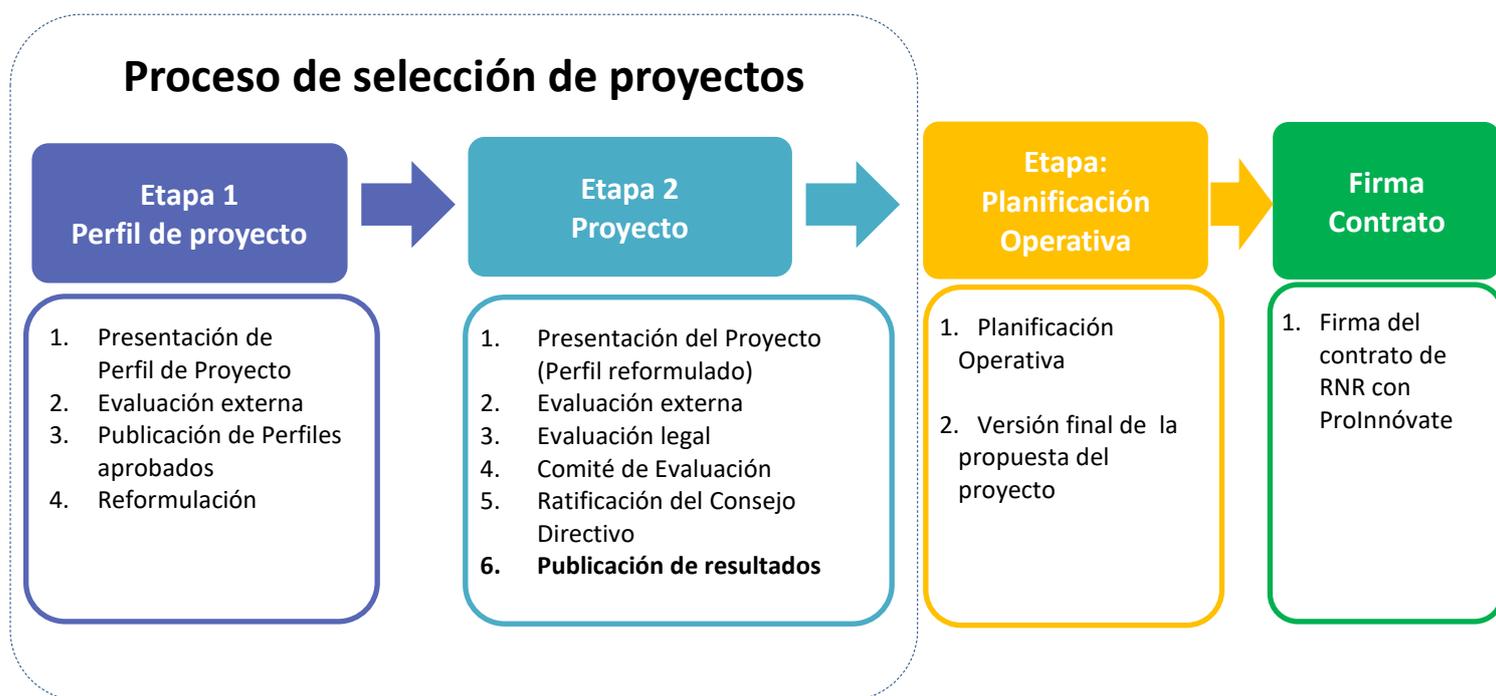
³ Prototipo es un modelo original fabricado para mostrar todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. (Manual de Frascati, 2015).

⁴ Los Anexos forman parte de las Bases del concurso.

⁵Para este concurso Enfoque de transición justa se considera el involucramiento de mujeres, pueblos indígenas u originarias y comunidades relacionadas con el enfoque de cambio climático abordado.

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

11. Luego de la publicación de las bases finales se apertura el proceso de postulación.
12. El presente concurso tiene dos (02) alternativas de postulación:
 - a. Empresa o Asociación civil de productores **en forma individual**, sin Entidades Asociadas (EA).
 - b. Empresa o Asociación civil de productores, acompañada de una o más **Entidades Asociadas (EA)**.
13. El proceso de selección de proyectos se realizará en dos (02) etapas: i) **Perfil de proyecto** y ii) **Proyecto**. Las propuestas aprobadas en la Etapa Perfil de proyecto pasarán a la siguiente etapa de evaluación.



14. Los proyectos aprobados por Evaluación Externa, Comité de Evaluación y ratificados por el Consejo Directivo firmarán un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR)⁶.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

15. Pueden postular las pequeñas, medianas empresas o asociaciones civiles⁷ de carácter productivo que en adelante se les denominará Entidad Solicitante (ES) para los fines de la presente convocatoria⁸, según los siguientes parámetros:

| | | 2022 (a partir de – hasta) | |
|---|----------------------|----------------------------|------------|
| Pequeña empresa | >150 UIT ≤ 1700UIT | 690,001 | 7,820,000 |
| Mediana empresa | >1700 UIT ≤ 2300 UIT | 7,820,001 | 10,580,000 |
| Asociación Civil de carácter productivo | >150 UIT ≤ 2300 UIT | 690,001 | 10,580,000 |

⁶ Los recursos monetarios que ProInnovate adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso se denominan Recursos No Reembolsables (RNR)

⁷ Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo; como las Cooperativas. Este concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios ni Sindicatos.

⁸ Los criterios para la definición de la pequeña y mediana empresa corresponden a la Ley N° 30056 “Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial” y esta referido a las **Ventas anuales** según UIT del año 2022 (S/ 4,600).

16. La **Entidad Solicitante** que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Personas jurídicas de los sectores productivos⁹ de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido.
- b. Por lo menos **un (01) año o más de funcionamiento continuo**¹⁰, contados retroactivamente desde la fecha de cierre y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- c. Que registre ventas anuales en el **año 2022 superiores a S/. 690,000 hasta S/ 10,580,000**
- d. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 1.

17. No son elegibles como Entidades Solicitantes:

- i. Persona natural con o sin negocio.
- ii. Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
- iii. Empresas públicas de derecho privado.
- iv. Empresas privadas de derecho público
- v. Instituciones de cooperación internacional.
- vi. Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
- vii. Ninguna otra que no se ajuste señalados en la sección D de las presentes bases
- viii. La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate¹¹. No aplica para los concursos de Pasantías Tecnológicas, Misiones Tecnológicas.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

18. Serán elegibles proyectos de innovación en **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos), a escala piloto o prototipo que busquen disminuir riesgos e incertidumbres técnicas y/o tecnológicas antes del escalamiento e ingreso al mercado. Además de estar relacionados con uno de los enfoques de acción climática del **Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático” ver numeral 06.**

19. Además, es deseable que los proyectos:

- a. Tengan enfoque de Transición justa
- b. Incorporen conocimientos ancestrales con enfoque en cambio climático en nuevas tecnologías y/o modelos de negocio.

20. Los proyectos pueden o no estar relacionados directamente con la actividad económica y de operaciones de la ES registrado en el CIU¹² de Sunat. Si el proyecto propuesto no está relacionado a su CIU, la ES deberá sustentar la ventaja competitiva que alcanzará con su proyecto propuesto y deberá comprometerse iniciar los trámites para actualizar su CIU.

⁹ Entiéndase sectores productivos aquellos que involucre procesos productivos.

¹⁰ Se contará desde la fecha de inicio de actividades.

¹¹ En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

¹² Código Industrial Internacional Uniforme-CIU. En caso el CIU del Sistema en línea no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad Solicitante. ProInnovate podrá solicitar a la ES que cargue en el Sistema en Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social

21. Los proyectos deben tener mérito innovador por lo menos a nivel de empresa. Sin embargo, se priorizarán proyectos de innovación con grado de novedad a nivel país¹³.
22. En la etapa de postulación, no existe límite para presentación de perfiles y proyectos. Sin embargo, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante¹⁴.
23. No son elegibles los Proyectos de Investigación Básica¹⁵, Investigación Aplicada¹⁶ u otro proyecto que no se ajuste al numeral 18 de las presentes bases.¹⁷
24. Será descalificado el proyecto que:
 - i. Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - ii. Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado peruano.
 - iii. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
 - iv. Que esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
 - v. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

25. Las empresas deben que postular con un **Equipo Técnico** (ET) que está compuesto por personal de las entidades participantes (ES y/o EA) con experiencia relevante que aportará al proyecto; sus actividades en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se le sumará nuevo personal, denominados recursos humanos adicionales, que serán contratados para actividades exclusivas del proyecto.
26. Los Roles dentro del **Equipo Técnico** que forman parte de la propuesta son los siguientes:
 - a. **Coordinador General**¹⁸: Es el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate y debe cumplir con el siguiente requisito:
 - Tener vínculo¹⁹ laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.

¹³ Para efectos de este concurso los niveles de innovación son: i) empresa; ii) local; iii) nacional o país e iv) internacional.

¹⁴ Si la ES tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos, en el presente concurso o con otros concursos de ProInnovate, la ES deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos aprobados.

¹⁵ La Investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Manual de Frascati, 2015).

¹⁶ La Investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (Manual de Frascati, 2015).

¹⁷ No son elegibles proyectos como: proyectos de desarrollo productivo, compra de equipamiento, entre otros.

¹⁸ El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnovate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto.

¹⁹ Para efectos de este concurso en el rol de Coordinador General se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, iii) que siendo un accionista o Gerente General que se encuentre en la Minuta de constitución de la Entidad Solicitante.

- b. **Recursos Humanos de la Entidad Solicitante (ES) y/o de las Entidades Asociadas²⁰ (EA):**
Es personal de la ES/EA que estará involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportaran su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto y debe cumplir con el siguiente requisito:
 - Tener vínculo laboral o contractual con la ES o la EA de tiempo completo o parcial la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
- c. **Recursos Humanos Adicionales²¹:** Es personal especializado²² (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto, opcionalmente se pueden incluir tesisistas. Deben cumplir con el siguiente requisito:
 - No tener vínculo laboral o contractual con la ES o la EA en los últimos 3 meses²³, la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 50% de su tiempo.

27. Adicionalmente y **no forma parte del Equipo Técnico**, se deberá incluir **01 Coordinador Administrativo**, encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá ser designada por la Entidad Solicitante la misma que financiará sus honorarios y debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Deberá contar con experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o la logística, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
 - Deberá tener vínculo laboral o contractual con la ES²⁴.

28. La **conformación mínima** del Equipo que forma parte de la propuesta es el siguiente:

| | |
|----------------|---|
| Equipo Técnico | <ul style="list-style-type: none"> • Un Coordinador General • Al menos un personal extra, este podrá ser: <ul style="list-style-type: none"> -Recurso Humano de la Entidad Solicitante o Entidad Asociada (*); y/o -Recurso Humano Adicional |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador Administrativo |

(*) Si se postula con una Entidad Asociada estará deberá aportar por lo menos un Recurso Humano.

29. Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
30. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) **no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate** hasta el hasta el cuarto

²⁰ Si se cuenta con una Entidad Asociada, esta debe aportar por lo menos un Recurso Humano.

²¹ En el caso que no se tenga definido al Recurso Humano Adicional, se debe tener por lo menos el perfil técnico-profesional y las funciones que va a cumplir en el equipo técnico.

²² Pueden ser especialistas en la temática de cambio climático que aborda el proyecto presentado.

²³ Los 3 meses serán contados antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

²⁴ Para efectos de este concurso para el rol de Coordinador Administrativo se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, iii) que sea un personal externo que haya realizado servicios de gestión o contables a través de una empresa tercerizadora (“outsourcing”).

grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

31. Los consultores (asesores) **no forman parte del Equipo Técnico** son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del plazo proyecto.

G. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

32. De manera general y orientativo se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente el proyecto con el enfoque de Acción Climática²⁵ tales como:

- i. Contratación de recursos humanos adicionales especializados. Incentivos para Investigadores. Incentivos para los investigadores de Entidades Asociadas (Max 15% de RNR) que sean de universidades, institutos de educación superior y centros/institutos de investigación, desarrollo e innovación. Estos investigadores deben estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC.²⁶
- ii. Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (Max. 25% del costo total del proyecto)
- iii. Materiales e insumos para las actividades del proyecto. En el caso de gastos menores de útiles de oficina (Max. S/1,000 de RNR).
- iv. Consultoría, son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30% de RNR). Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico. Los gastos por apoyo en la planificación operativa²⁷ del proyecto tienen un límite (Max. S/ 7,000 de RNR)
- v. Servicios de terceros como servicios relacionados a la mejora o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, pruebas técnicas, u otros desarrollos. También se recomienda contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo. Para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo tiene un límite del 10% de los RNR.
- vi. Pasajes y viáticos que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto, para los miembros del equipo técnico (Max. 10% de los RNR)

33. Las actividades no financiables son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la Entidad Solicitante hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

34. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y/o Asociada.

²⁵ En el marco de Perú Produce: "Innovación frente al cambio climático" se podrá financiar actividades directamente relacionadas al proyecto y enfoque de acción climática abordada, tales como: i) Capacitaciones especializadas dirigidas al Equipo Técnico en el enfoque de acción climática que aborda el proyecto presentado y ii) Definición y medición de indicadores de contribución del proyecto a la mitigación y/o adaptación al cambio climático, entre otros.

²⁶ <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

²⁷ En los casos que la propuesta cuente con una Entidad Asociada esta será la encargada de apoyar en la etapa de Planificación Operativa. En los demás casos, ProInnovate asignará un profesional de apoyo para esta etapa. Estos profesionales serán personas naturales, no jurídicas. En todos los casos, el pago por este servicio deberá ser aprobado por ProInnovate.

35. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 4.

H. ¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES ASOCIADAS?

36. La Entidad Asociada²⁸ (EA) es una entidad que cuenta con capacidades técnicas y financieras aportando, no sólo para la contrapartida monetaria y/o no monetaria sino además conocimientos, capacidades, medios y actividades al proyecto con la finalidad colaborar en lograr el objetivo del proyecto.

37. La Entidad Solicitante podrá tener hasta 03 Entidades Asociadas que podrán ser:

- a. Universidades peruanas públicas y privadas licenciadas por SUNEDU²⁹
- b. Institutos superiores de educación peruanos públicos y privados licenciadas por el Minedu³⁰.
- c. Universidades o instituciones de educación superior extranjeras públicas y privadas que estén legalmente activas y que en sus estatutos y/o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
- d. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación peruanos o extranjeros, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
- e. Asociaciones civiles de carácter productivo, las cuales deben tener como parte de su objeto, el realizar actividades de investigación y/o innovación y/o transferencia de tecnología.

38. Las Entidades Asociadas debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Constituidas legalmente en el Perú o en su país de origen.
- b. Por lo menos **dos (02) años de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.
- c. No deben estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada³¹.
- d. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.

39. Las EA no pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante para el proyecto). Excepcionalmente las Universidades y/o Centros de Investigación y transferencia Tecnológica podrán proveer servicios de terceros y consultorías, los cuales serán seleccionados hasta por un monto total del 10% del RNR solicitado³² por Entidad Asociada.

40. La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten los requisitos

²⁸ Es aquella que contribuya eficazmente en las etapas de formulación, planificación operativa y ejecución del proyecto. Una Entidad Asociada puede ser una entidad especializada en adaptación o mitigación al cambio climático para: i) Complementar experiencia, capacidades o servicios especializados con enfoque en sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático; ii) Fomentar la transferencia de conocimiento o Know How con enfoque en sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático.

²⁹ La Licencia de Funcionamiento Institucional expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

³⁰ La licencia es dada por el Ministerio de Educación en el marco de la Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y de la Carrera Pública de sus Docentes. A la fecha de postulación de la Entidad.
<http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/informacion.php>

³¹ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista y/o el representante legal de la Entidad Solicitante o Asociada o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

³² Los servicios serán seleccionados de acuerdo al Manual Operativo de Proyectos.

establecidos en las presentes bases.

I. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?

41. Los proyectos tendrán una **duración máxima de hasta 24 meses³³**, contados desde la fecha de inicio del proyecto.
42. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las entidades participantes.
43. La Entidad Solicitante debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Las Entidades Asociadas deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario. Como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros. Mayor detalle ver **Anexo 4**.
44. Los montos y porcentajes del aporte de ProInnovate y del cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas varían según el tamaño y la alternativa de postulación (individual o asociada).

a.1 Alternativa de postulación individual

| | Aporte ProInnovate (RNR) | | Cofinanciamiento | |
|--|--------------------------|---------------------------------|---|--|
| | Monto máximo (S/) | % máximo del total del proyecto | % mínimo de aporte monetario del total del proyecto ³⁴ | % máximo de aporte no monetario del total del proyecto |
| Pequeña, mediana empresa y Asociación Civil de carácter productivo | 360,000.00 | 60 | 10 | 30 |

a.2 Alternativa de postulación con entidad(es) asociada(s).

| | Aporte ProInnovate (RNR) | | Cofinanciamiento | |
|--|--------------------------|---------------------------------|---|--|
| | Monto máximo (S/) | % máximo del total del proyecto | % mínimo de aporte monetario del total del proyecto ³⁵ | % máximo de aporte no monetario del total del proyecto |
| Pequeña, mediana empresa y Asociación Civil de carácter productivo | 360,000.00 | 75% | 7% | 18% |

J. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

45. La presentación de postulaciones en ambas etapas se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>), registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación³⁶.

³³ El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

³⁴ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 4.

³⁵ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 4.

³⁶ No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.

46. El responsable del registro de la propuesta es el representante legal, cuyo correo debería ser el mismo que registra en el Anexo 3: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos.
47. Durante la postulación deberá completar dos encuestas, la Encuesta de Innovación y la Encuesta de Satisfacción. La primera deberá ser completada antes de iniciar el llenado del formulario y la segunda durante la postulación. Para poder enviar su postulación deberá haber completado ambas encuestas.
48. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:
- Lista de chequeo de requisitos legales firmada (**Anexo 3**).
 - Cv del equipo técnico (**Anexo 6**) o el perfil técnico-profesional (**Anexo 7**) del Recurso Humano Adicional no identificado.
 - Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2022**³⁷.
 - Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT³⁸.
 - En caso se cuente con Entidades Asociadas, deberá presentar una **Carta de Compromiso de Colaboración (Anexo 8)** firmada por el responsable del área/unidad de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto.
Posteriormente, si la propuesta es aprobada y seleccionada, la ES deberá presentar el documento físico del **Convenio de Asociación** para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (**Anexo 9**). Este documento es un **requisito para la solicitud de la firma del contrato**.
 - Si la Entidad Asociada es una **Asociación Civil de carácter productivo** deberá adjuntar el Estatuto de la Asociación Civil donde se evidencia que como parte de su objeto realiza actividades de investigación y/o innovación y/o transferencia de tecnología.
 - Video³⁹ de hasta 3 minutos, haciendo una presentación resumen del proyecto, que incluya: el problema, la solución innovadora, pasos técnicos a seguir, dicho video debe ser presentado por algún miembro del equipo técnico. Además, en el video deberá aparecer el representante legal de la Entidad Solicitante.
49. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.
50. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título de la propuesta de proyecto figure en la página web de ProInnovate.

³⁷ Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2022 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda.

³⁸ Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: [SUNAT - Menú SQL](#). Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

³⁹ El link debe ser de duración indeterminada y no debe requerir permisos para su visualización, para fácil acceso de los evaluadores.

K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

51. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía, además de la instancia de ratificación:

| | Instancias | Etapas 1: perfil | Etapas 2: proyecto |
|---|------------------------------|------------------|--------------------|
| a | Evaluación Externa | ✓ | ✓ |
| b | Evaluación legal | — | ✓ |
| c | Evaluación de Comité Técnico | — | ✓ |
| d | Ratificación | — | ✓ |

Evaluación Externa

52. La Evaluación Externa consiste en que cada propuesta será evaluada según los criterios definidos en el numeral 56, por lo menos por tres (03) evaluadores externos:
- Dos evaluadores técnicos que calificará los criterios técnicos (Criterios del I al III); y
 - Un evaluador de cambio climático que calificará el criterio IV: Potencial De Contribución a la Adaptación y/o Mitigación al Cambio Climático.
53. Para la evaluación externa se tomará las siguientes consideraciones:
- La calificación mínima aprobatoria es 3 puntos.
 - Cada evaluador externo calificará sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicho evaluador. Los evaluadores externos emitirán su comentario final por cada criterio que les tocó evaluar.

Etapas 1: Perfil

54. La evaluación externa de la etapa 1: perfil se realizará bajo el siguiente procedimiento:
- Para que una evaluación sea **considerada aprobada** en esta etapa y pase a la siguiente instancia de evaluación, deberá tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos **por al menos uno de los evaluadores técnicos**. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en el criterio de: Mérito innovador.
 - Posteriormente, se reabrirá el formulario a las propuestas aprobadas para la **REFORMULACIÓN** por 3 (tres) días calendario contados a partir de la reapertura del Sistema en Línea. La reapertura será notificada mediante correo electrónico⁴⁰ al representante legal de la empresa y al coordinador general del proyecto.

Etapas 2: proyecto

55. La evaluación externa de la etapa 2: proyecto se realizará bajo el siguiente procedimiento:
- El perfil reformulado se denominará de aquí en adelante proyecto.
 - Para que una evaluación de proyecto sea **considerada aprobada** en esta etapa y pase a la siguiente instancia de evaluación, **los tres evaluadores deben aprobar el proyecto**. Es decir, debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos por cada evaluador. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en los criterios: Mérito Innovador (Evaluadores Técnicos) y Potencial De Contribución a la Adaptación y/o Mitigación al Cambio Climático (Evaluador de Cambio Climático).
 - El puntaje final de la postulación será definido de la siguiente manera: El promedio de los Evaluadores Técnicos se le sumará la nota final del Evaluador de Cambio

⁴⁰ Será enviado al correo registrado en el formulario del representante legal y el coordinador general.

Climático.

56. Los criterios de evaluación externa son:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | Cal. | % Subcrit. | % Criterio |
|--|------|------------|-------------|
| CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR | | | |
| 1. Grado de innovación de la propuesta (nivel empresa/local/país/internacional). Atributos diferenciales con relación a la oferta existente. | 1-5 | 25% | 40% |
| 2. Pertinencia de la solución propuesta para aportar al enfoque de acción climática con una solución innovadora que responda a una problemática u oportunidad específica. | 1-5 | 10% | |
| 3. Riesgo tecnológico que representa la innovación | 1-5 | 5% | |
| CRITERIO II: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA | | | |
| 4. Capacidad de la Entidad solicitante y Entidad Asociada (si hubiera) en términos de composición, calificaciones y experiencia del personal proveniente de la empresa solicitante comprometido con el proyecto. Infraestructura física, equipamiento, tecnologías y principales procesos en uso que se aportarán para el desarrollo de las actividades del proyecto. El aporte monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante son los adecuados para la ejecución del proyecto, y la distribución porcentual por partida refleja una estructura balanceada del presupuesto. | 1-5 | 15% | 25% |
| 5. Sustento cualitativo y cuantitativo del mercado potencial al que impactará el proyecto. | 1-5 | 5% | |
| 6. El proyecto planteado es sostenible en el tiempo. El modelo de negocio y estrategia para capturar el valor generado por la innovación es sostenible en el tiempo. | 1-5 | 5% | |
| CRITERIO III: VIABILIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA PROPUESTA | | | |
| 7. Capacidades financieras actuales y previsiones financieras para el escalamiento de los resultados esperados. | 1-5 | 10% | 10% |
| CRITERIO IV: POTENCIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO | | | |
| 8. Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático. El potencial de impacto del proyecto es presentado con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables en mitigación y/o adaptación, según el enfoque de acción climática abordado. | 1-5 | 20% | 25% |
| 9. Enfoque de transición justa. El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático, según el enfoque de acción climática abordado. | 1-5 | 5% | |
| TOTAL | | | 100% |

Evaluación Legal

57. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará al Comité Técnico.
58. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir⁴¹ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)⁴², los cuales deberán ser subsanados hasta un plazo **máximo** de 3 días calendarios⁴³ (72 horas), luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo

⁴¹ Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

⁴² El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

⁴³ En función de la observación de la Unidad Legal.

otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

59. En caso de que alguna de las EA no cumpla con los requisitos legales se dará por No Acreditada la propuesta.

Evaluación del Comité Técnico

60. El Comité Técnico evaluará los proyectos, luego de revisar la propuesta, evaluaciones externas y el video usando los siguientes los siguientes criterios:

- h. Valor diferencial del proyecto respecto a su contribución al enfoque de acción climática abordado.
- i. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto y tiempo de ejecución de la propuesta innovadora, con características que garanticen un ingreso exitoso en el mercado y mejoren el desempeño de las empresas.
- j. Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social, y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.

61. Como resultado de la Evaluación del Comité Técnico se presentará una lista de priorización.

Ratificación

62. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratifica la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico y **se publicará los resultados en la página web de ProInnovate** (<https://www.proinnovate.gob.pe>), según los plazos establecidos.
63. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del representante legal y coordinador general. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será sólo al representante legal.
64. Los resultados del proceso de evaluación y selección (Sección K) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; el representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.
65. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
66. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.
67. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

L. ETAPA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA DEL PROYECTO

68. Después de la publicación de resultados, ProInnovate implementará una etapa de Planificación Operativa antes de la firma del Contrato de adjudicación de RNR con el objetivo de dar mayor precisión a la propuesta en conjunto con un Ejecutivo de ProInnovate.
69. Esta planificación Operativa tendrá los siguientes lineamientos:
- Por lo menos una reunión semanal de la Entidad Solicitante con un Ejecutivo de ProInnovate.
 - La Entidad Solicitante podrá contar con un profesional que apoye en la planificación Operativa del proyecto, según lo indicado en el literal iv del numeral 32. Este profesional deberá participar de las reuniones semanales.
 - Se desagregarán en detalle las actividades y el presupuesto del proyecto.
 - El resultado de esta etapa de Planificación Operativa será la versión final de la propuesta del proyecto.
 - Durante esta etapa, también se generarán los documentos de gestión del Proyecto (Plan Operativo del Proyecto – POP, Plan de Adquisiciones y Contrataciones – PAC y Cronograma de Desembolsos/Cuadro de Hitos CD/CH).
 - Se finalizará con el Acta de Planificación operativa, que deberá ser firmada por el representante de la Entidad Solicitante y el Ejecutivo de ProInnovate asignado.
 - Mayor detalle ver el Anexo 5: Directrices para la firma de Contrato de Adjudicación de RNR.

M. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

70. ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
71. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, versión final de la propuesta, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el **Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR**.
72. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en el Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 5. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo al Cronograma de Desembolsos/Cuadro de Hitos CD-CH⁴⁴. **El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso**, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.
73. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso a la ES deberá presentar una **Carta Fianza**⁴⁵ por S/10,000; que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el

⁴⁴ Una vez firmado el contrato, la Entidad Solicitante (ES) se convierte en Entidad Ejecutora (EE). La EE y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate establecen en el CD-CH con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

⁴⁵ Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

contrato.

N. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?

74. La presente convocatoria se registrá por el siguiente calendario:

| Actividades | Fecha |
|---|---|
| ▪ Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales | 19 Julio 2023 |
| ▪ Fecha máxima para el envío de consultas | 24 de julio 2023 |
| ▪ Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del) | 7 de agosto 2023 |
| ▪ Fecha máxima para envío del <u>Perfil de Proyecto</u> , a través del Sistema en Línea (https://ingenius.proinnovate.gob.pe/) | 6 de setiembre 2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.) |
| ▪ Publicación de los resultados (a partir del) - Evaluación externa ▪ - Evaluación legal | 26 de setiembre 2023 06 de octubre 2023 |
| ▪ Publicación de proyectos aprobados (a partir del) | 12 de octubre 2023 |

75. En la página web de ProInnovate (<http://www.proinnovate.gob.pe>) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

76. Las consultas a las bases serán dirigidas a: innovacionempresarial@proinnovate.gob.pe

77. Las consultas sobre el formulario del Sistema en Línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe

78. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

79. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.